escrituras como de otras escrituras y cuentas de diversas
cosas que son fuera del libro del cabildo las que
se requiere estar en los archivos en poder del
tomo mayor de la ayuntamiento para dar razon y
cuenta de lo que se ofreciere mandaron que se an
tificado al dicho Rº de Estrañia las de cumpª de
el s. Ihm y Dº de la Ara y Juº de la Rosa Rº y de Juº
de Vª jurado por ynventario de ellas con juramento
del dicho Rº de Estrañia

Para via

Los señores mayordomos que por que Fran thomas
Vº de la Puebla dio una peticion por la qual dize que
al Rº Vº de la Puebla y Jaualin y Amuna y lugar de
Fajardes fueron dadas tres rrs en los seis años
hacia la parte de la Abaesilla y de la Puente la Carrera
y al Rº thoman mas de lo que les fue dado y no guar
dan los limites que les fueron señalados y otros an
vendido y tienden lo que a si les fue dado a estrangeros
de esta abdad de murcia y de su jurisdicion y lo
que peor es que hizieron las escrituras de ventas
en lugares fuera de la dha jurisdicion y por que esto
es en mucho perjuizio y contra lo que la abdad tiene
mandado y ha ordenado que guarden las tales personas
y para que se sepa la verdad que encargado al prº ge
neral y a Rº Bermejo jurado para que hagan relacion de todo
para que se provea conforme a lo que la abdad tiene mandado y ha mandado
y los que han hecho lo contrario se an castigados

Secanos

del campo